

## Publicación del segundo listado de ofrecimientos de solicitudes en la especialidad de Biología y Geología (008), del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590)

Por Resolución de 6 de marzo de 2020, del Director General de Personal Docente y Ordenación Académica, se abrió el plazo para presentar ofrecimientos para nombramientos interinos de la especialidad de Biología y Geología (008), del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590).

Una vez publicado el 12 de marzo de 2020 el primer listado con los cincuenta primeros ofrecimientos con mejor nota del expediente académico –con corrección de errores de 6 de mayo de 2020–, a continuación se procede a publicar el segundo listado de los siguientes cincuenta ofrecimientos ordenados con el mismo criterio, informando que conforme a la propia resolución del día 6 arriba indicada:

-Los llamamientos por este listado sólo se efectuarán **siempre y cuando no existan personas aspirantes a interinidades** disponibles en las listas definitivas publicadas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, para la especialidad de Biología y Geología (008).

-Por este procedimiento, únicamente aquella persona a la que se le haya formalizado nombramiento para cubrir una necesidad, se incorporará a la lista de aspirantes a nombramientos interinos de la especialidad de Biología y Geología (008).

-El resto de ofrecimientos, por orden de presentación expuesto en el presente listado, podrán utilizarse para cubrir necesidades futuras, sin que en ningún caso suponga incorporación a la lista de aspirantes a interinos de la especialidad de Biología y Geología (008), sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 13 y 15 de la resolución citada.

-Posteriormente, y en caso de necesidad, podrán seguirse publicando sucesivos listados con los siguientes cincuenta participantes en el procedimiento con mejor nota media de expediente que cumplan todos los requisitos de la convocatoria.

-Aquellos solicitantes cuya nota media del expediente académico se encuentra entre las siguientes cincuenta mejores a las publicadas en el primer listado y no cumplen todos los requisitos de la convocatoria figuran en la lista de excluidos con su correspondiente causa de exclusión.

-A aquellos solicitantes cuya nota media de expediente académico se encuentra entre las siguientes cincuenta mejores a las publicadas en el primer listado y que no han acreditado correctamente la nota del expediente se les ha computado como 5,00 la nota de su expediente, tal como establece el artículo 10 de la resolución.

-Los nombramientos derivados de este procedimiento, se publicarán en la página web de Educantabria, en la Resolución semanal por la que se adjudican los destinos para puestos de interinidad.

Santander, firma a la fecha electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE  
Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

Francisco Javier Gutiérrez Herrador

